

VISTO:

Las actuaciones promovidas por la Dirección de Hacienda y Rentas en relación con la necesidad de modernizar y mejorar los circuitos administrativos vinculados con el trámite de emisión de los Certificados de Libre Deuda requeridos por la Escribanías previo a realizarse algún tipo de operación vinculado a inmuebles,

Atento ello y de conformidad con lo sugerido por el funcionario interviniente , el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase el DEPARTAMENTO DE ATENCION DE ESCRIBANIAS ,dependiente de la Dirección de Hacienda y Rentas .

ARTICULO 2º: Su misión y función será todo lo atinente a la atención de las Escribanías en cuanto a los trámites de Certificados de Deudas verificando todos los circuitos correspondientes hasta la producción de los informes por parte de cada área, su emisión y posterior liberación en el caso de corresponder.

ARTICULO 3º: Queda establecido que hasta que el Departamento creado no esté en condiciones de haber capacitado a un segundo agente como integrante o remplazo en caso de ausencia de la titular , la Dirección de Computos y/o de Informatica o como se denomine en el futuro proveerá los remplazos necesarios.

ARTICULO 4º: Las distintas dependencias que intervienen en el circuito de Certificados de Escribanías serán responsables por los tiempos de contestación previstos y por la correcta emisión de sus informes.

ARTICULO 5º : Facúltase al Departamento creado a realizar solicitudes a las distintas áreas intervinientes , creación y cambios en formularios internos y externos , disposiciones sobre circuitos, y todo lo que se considere atinente para la mejora del proceso de emisión de los certificados de libre deuda.

ARTICULO 6º: Regístrese y a los fines procedentes, intervengan : DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS Y DIRECCION DE COMPUTACION.

PERGAMINO, 30 de octubre de 2015.


CPN Sergio Federico Tressens
Secretario de Economía y Hacienda




Omar R. Decini
Intendente Municipal